Alcaldía de Envigado

Resolución 20260009350
(17-03-2026)

Por medio de la cual, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada ENV-09-30-1207-26 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS**

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, de acuerdo a las facultades conferidas por el Señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

CONSIDERANDO

1. El Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, requiere adelantar el proceso de selección del proveedor por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nº ENV-09-30-1207-26, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS.

2. Que, el día 05 de marzo de 2026, el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, publicó en el SECOP II, colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos y (v) el proyecto de clausulado anexo del contrato.

3. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II colombiacompra.gov.co

4. El proyecto de pliego de condiciones se publicó desde 05 de marzo de 2026 hasta el 12 de marzo de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran sus observaciones.

5. Que, los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada Nº ENV-09-30-1207-26, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II colombiacompra.gov.co.

6. El presente proceso de Contratación Nº ENV-09-30-1207-26 NO está limitado a Mypime, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Articulo 5 que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, el presupuesto oficial establecido supera el umbral fijado de US $125.000 de acuerdo con el decreto citado, y que según la tasa declarada por MinCIT en Colombia se fija en la suma de $511.708.497

7. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de contratación.

8. Que, es competencia del Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo con el Decreto de delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, ordenar la apertura del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° ENV-09-30-1207-26

Conforme a lo expuesto se,

RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de Selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° ENV-09-30-1207-26, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS.
2. Modalidad de contratación: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
3. Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de marzo de 2026 hasta las 23:59 pm
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de marzo de 2026 hasta las 23:59 pm
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones	20 de marzo de 2026 hasta las 18:00 pm.

definitivos	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25 de marzo de 2026 hasta las 18:59 pm.
Plazo máximo para expedir adendas	25 de marzo de 2026 hasta las 19:00 pm.
Presentación de Ofertas	27 de marzo de 2026 hasta las 09:00 am.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	06 de abril de 2026 hasta las 09:05 am.
Informe de presentación de ofertas	06 de abril de 2026 hasta las 09:10 am.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09 de abril de 2026 hasta las 23:59 pm
Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables	14 de abril de 2026 hasta las 18:00 pm.
Respuesta a observaciones al informe de verificación	16 de abril de 2026 hasta las 23:59 pm.
Apertura de Sobre Económico	17 de abril de 2026 hasta las 10:00 am.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	17 de abril de2026 hasta las 12:00 m.
Fecha de inicio Subasta	17 de abril de2026 a las 15:00 pm.
Fecha fin Subasta	17 de abril de2026 a las 15:20 pm.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20 de abril de 2025 hasta las 23:59 pm.
Firma del Contrato **Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.**	23 de abril de 2026 hasta las 17:00 pm.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28 de abril de 2026 hasta las 17:00 pm.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: Para esta contratación se cuenta con la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L

($600.000.000), CON IVA INCLUIDO, Respaldado en el CDP Nº 20260893 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Artículo Segundo: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Tercero: Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente manera:

1. Un representante de la Secretaría de Obras Públicas en calidad de técnico del proceso.
2. Un representante de la Secretaría de Obras Públicas en calidad de analista financiero
3. Un representante de la Secretaría de Obras Públicas en calidad de jurídico del proceso

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 17 días del mes de Marzo de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE OROZCO VALENCIA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectó: NATALIA ARENAS GOMEZ
PROFESIONAL DE APOYO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Revisó: ANDRES FELIPE GOEZ PAREJA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: OSCAR LEANDRO BETANCUR ARBOLEDA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS